



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 426 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, 06 NOV. 2019

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 2264-2019-GR CUSCO/GRI-SGO de la Sub Gerencia de Obras, Informe N° 35-2019 GR-CUSCO/ORSLTPI/ALF-DCA del liquidador Financiero, Memorandum N° 2829-2019 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y el Memorandum N° 1475-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 393-2015-GR CUSCO/GR del 15 de junio 2015, se aprobó el Expediente Técnico de la obra "**Construcción del Puente Carrozable Huaraypata en el Distrito de Quiquijana - Quispicanchi - Cusco**", con Código SNIP 182011 y con Código Único de Inversiones (CUI) 2144533, con un presupuesto total de S/ 5'830,817.58 (Cinco Millones Ochocientos Treinta Mil Ochocientos Diecisiete con 58/100 Nuevos Soles), para ser ejecutada por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 1432-2013-GR CUSCO/PR del 14 de agosto 2013, se aprobó el Expediente Técnico de la obra "**Mejoramiento de los Servicios de la I.E Cesar Vallejo de la Comunidad de Sausaya Distrito de Checca, Provincia de Canas - Cusco**", con Código SNIP 224379 y con Código Único de Inversiones (CUI) 2212448, con un presupuesto total de S/ 3'006,441.24 (Tres Millones Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 24/100 Soles), para ser ejecutada por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, habiéndose ejecutado el **Proyecto: 2144533 "Construcción del Puente Carrozable Huaraypata en el Distrito de Quiquijana - Quispicanchi - Cusco"**, Act/Al/Obra: 4000179 Construcción de Puentes, Meta: 0323-2015 Construcción de Puente, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2015, quedando pendiente en sus Inventarios Finales de Almacén saldo de materiales de libre disponibilidad;

Que, con el Informe N° 2264-2019-GR CUSCO/GRI-SGO del 14 de octubre 2019, la Sub Gerencia de Obras, solicita la transferencia de materiales de libre disponibilidad del **Proyecto 2144533 "Construcción del Puente Carrozable Huaraypata en el Distrito de Quiquijana - Quispicanchi - Cusco"** consistentes en 420 bolsas de Cemento Portland de 42.5 Kg. Yura Nacional, al **Proyecto 2212448: "Mejoramiento de los Servicios de la I.E Cesar Vallejo de la Comunidad de Sausaya Distrito de Checca, Provincia de Canas - Cusco"**, Act/Al/Obra: 4000037 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Secundaria; Meta: 0191-2015 Mejoramiento de Infraestructura Educativa, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2015, adjuntando como documento sustentatorio la Carta N° 01-2019-MAC del 09 de octubre 2019 y el Informe N° s/n -2019-GR CUSCO/GRI/SGO-MAC del Arq. Maurizio Andrade Carazas - Residente de la obra con CUI 2212448, remitiendo para dicho efecto el expediente de transferencia de saldo de materiales que forma parte del presente acto resolutivo;

Que, por el Memorandum N° 2829-2019 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 17 de octubre 2019, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la **CONFORMIDAD** para la Transferencia de Materiales de Libre Disponibilidad, conforme a lo solicitado por la Sub Gerencia de Obras, expediente de transferencia que fue materia de evaluación por parte del CPC Dante M. Carrillo Álvarez - Liquidador Financiero de la referida Dirección, quien a través del Informe N° 35-2019 GR-CUSCO/ORSLTPI/ALF-DCA otorga su conformidad para la referida transferencia de materiales;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 10 de la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, que aprueba el Manual de Administración de Almacenes Para el Sector Público Nacional; Numeral 7.9 de la Directiva N° 013-2005-GR CUSCO/PR que regula la Administración, Manejo y Atención de Almacenes en el Gobierno Regional del Cusco, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 1148-2005-GR CUSCO/PR y el inciso j) del artículo 103º de la Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC CUSCO que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional Cusco, que indica como funciones de la





Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, "Verificar y dar conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obras ejecutadas";

Que, la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO/PR "Normas sobre el Proceso de Liquidación Técnica y Financiera de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional Cusco" aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N°293-2016-GR CUSCO/PR, establece que la liquidación de proyectos de inversión pública, es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución del proyecto de inversión pública, consiguientemente es necesario efectuar la transferencia de saldo de materiales de libre disponibilidad;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, dispone "(...) La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.(...)";

Que, por Memorandum N° 1475-2019-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina, que estando a lo peticionado por el área usuaria a través del Informe N° 2264-2019-GR CUSCO/GRI-SGO y la conformidad otorgada por la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión a través Memorandum N° 2829-2019 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI, corresponde aprobar la acción solicitada;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 46-2019-GR-CUSCO/GR del 14 de enero del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR del 02 de enero del 2019;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR con eficacia anticipada la Transferencia de Materiales considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad, por el importe de S/ 10,290.00 (Diez Mil Doscientos Noventa con 00/100 Soles), cuya descripción se detalla a continuación:

DEL:

Prod/Proy : 2144533 Construcción del Puente Carrozable Huaraypata en el Distrito de Quiquijana – Quispicanchi – Cusco.
Act/Al/Obra : 4000179 Construcción de Puentes
Meta : 0323-2015 Construcción de Puente

AL:

Act/Proy : 2212448 Mejoramiento de los Servicios de la I.E. Cesar Vallejo de la Comunidad de Sausaya Distrito de Checca, Provincia de Canas - Cusco.
Act/Al/Obra : 4000037 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Secundaria
Meta : 0191-2015 Mejoramiento de Infraestructura Educativa

Material a Transferir:

| Esp. Gasto | Descripción | Unid | Cant | P. Unit | Total | Referencia |
|------------|---|------|------|---------|------------------|---------------|
| 26.23.25 | CEMENTO PORTLAND TIPO IP DE 42.5 KG YURA NACIONAL | BLS | 420 | 24.50 | 10,290.00 | O/C 4857-2015 |
| | MONTO TRANSFERIDO AÑO 2015 | | | | 10,290.00 | |
| | Importe Total Transferido Meta 0191-2015 | | | | 10,290.00 | |



ARTICULO SEGUNDO.- EXHORTAR a las áreas usuarias Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, tener que observar los procedimientos y mecanismos en forma oportuna para la transferencia de materiales.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, para las acciones administrativas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

